



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Índice

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Situación operativa del ejercicio de la función de justicia cívica e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica](#)

[Preguntas 1.1 a 1.6](#)

[Sección II. Infraestructura](#)

[Preguntas 2.1 a 2.17](#)

[Sección III. Recursos humanos](#)

[Preguntas 3.1 a 3.12](#)

[Sección IV. Ejercicio de la función](#)

[Preguntas 4.1 a 4.41](#)

[Sección V. Probables personas infractoras fallecidas](#)

[Preguntas 5.1 a 5.5](#)

[Complemento 1. Ubicación geográfica y datos de contacto de los juzgados cívicos](#)

[Complemento 2. Ubicación geográfica y datos de contacto de los centros de detención](#)

[Anexo. Faltas cívicas](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Presentación

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA	
MUNICIPIO	

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO	
NÚMERO DE MÓDULO	

3. RESPONSABLES

PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL		CLAVE
PERSONA CENSORA		CLAVE

4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DEL MÓDULO

FECHA	CÓDIGO	CÓDIGOS DE ESTATUS
DÍA MES		1 Recuperado
		2 Negativa
		3 No aplica
		4 Otra situación

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 (ENGSPJM 2009)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estas materias.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*), en virtud de la reforma política de la Ciudad de México, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron bialmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto; <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/>

Es importante mencionar que, en el marco del diseño de los contenidos del Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022, durante el año 2021 tuvieron lugar una serie de reuniones con el personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permitiera conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la *Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil*, misma que fue implementada por dicha institución en ejercicios anteriores.

Como resultado, y con la finalidad de generar información estadísticamente comparable entre el ámbito estatal y el municipal, esta edición del CNGMD consolida la información generada en materia de protección civil en un módulo específico, mismo que retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la respectiva sección correspondiente al módulo 2 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, como el octavo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública y justicia cívica en el ámbito municipal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGMD 2023 preserva los apartados de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizados en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El CNGMD 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Ayuntamientos y alcaldías
- Módulo 2.** Administración Pública del municipio o demarcación territorial
- Módulo 3.** Seguridad pública
- Módulo 4.** Protección civil
- Módulo 5.** Justicia cívica
- Módulo 6.** Agua potable y saneamiento
- Módulo 7.** Residuos sólidos urbanos

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 5** (solo aplicable para los municipios) se solicita, entre otra, información sobre los recursos humanos y la infraestructura destinada al ejercicio de la función de justicia cívica en cada municipio; así como de los elementos básicos que permitan caracterizar el ejercicio de esta función, como son los procedimientos administrativos procedentes y determinados, al igual que las presuntas faltas cívicas y las probables personas infractoras registradas en ellos.

Para ello, este módulo contiene **81 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Situación operativa del ejercicio de la función de justicia cívica e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica
- Sección II. Infraestructura
- Sección III. Recursos humanos
- Sección IV. Ejercicio de la función
- Sección V. Probables personas infractoras fallecidas

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la dirección electrónica del mismo: **XXXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Módulo 5
Presentación

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora del INEGI o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal de este instituto en la entidad federativa.

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI o al personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Informantes

(Responde: autoridad(es) o institución(es) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de justicia cívica en el municipio)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

INFORMANTE BÁSICO

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____

Nombre(s): _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Institución u órgano: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1

(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____

Nombre(s): _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Institución u órgano: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO		
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**

**Módulo 5.
Justicia cívica**

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@ayuntamiento.gob.mx	I.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección I. Situación operativa del ejercicio de la función de justicia cívica e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

I. Situación operativa del ejercicio de la función de justicia cívica e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Diagnóstico integral en materia de justicia cívica:** se refiere al documento que integra información referente a la descripción general del municipio, la situación de seguridad y justicia en el mismo; las características de los juzgados cívicos; así como el estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

2.- **Justicia cívica:** se refiere al conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

3.- **Juzgado cívico:** se refiere a la unidad de infraestructura municipal en la que se imparte y administra la justicia cívica de conformidad con los principios y directrices establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

4.- **Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica):** se refiere al modelo de justicia cívica aprobado por unanimidad en la asamblea de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal el 6 de julio de 2017 y en la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública el 30 de agosto de 2017, que procura facilitar y mejorar la convivencia comunitaria y, con ello, evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Lo anterior, mediante la implementación de un sistema de justicia cívica articulado por un conjunto de actores alrededor la figura de juzgado cívico.

5.- **Plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica:** se refiere al documento donde se establecen las acciones necesarias para cumplir con las características requeridas por el Modelo Homologado de Justicia Cívica. En él se identifica el listado exhaustivo de actividades para la implementación completa de dicho modelo, así como el proceso de monitoreo correspondiente.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

1.1.- Indique las autoridades o instituciones que durante el año 2022 participaron en el ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio. Por cada una de estas, señale la forma de participación en el ejercicio de dicha función.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya participado en el ejercicio de la función de justicia cívica, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) o institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Autoridades o instituciones	¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Formas de participación (1. Ejerciendo directamente la función / 2. Prestando infraestructura / 3. Ejerciendo directamente la función y prestando infraestructura / 9. No identificado)
1.	Juzgado(s) cívico(s)		
2.	Persona presidenta municipal		
3.	Persona síndica		
4.	Persona(s) agente(s) municipal(es) u homóloga(s)		
5.	Centro o área de mediación u homóloga		
6.	Institución encargada de la función de seguridad pública del municipio		
7.	Institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa		
8.	Secretaría de la Defensa Nacional		
9.	Secretaría de Marina		
10.	Guardia Nacional		
11.	Otra autoridad o institución (especifique)		

Otra autoridad o institución:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Señale la institución en la que se encontraban adscritos al cierre del año 2022 los juzgados cívicos de su municipio.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 1 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de seleccionar el código "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Presidencia Municipal, sin constituir una dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal
- 2. Institución encargada de la función de seguridad pública del municipio
- 3. Institución encargada de los asuntos jurídicos del municipio
- 4. Secretaría del Ayuntamiento u homóloga
- 5. Constituyan una dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal
- 6. Otra institución (especifique) _____
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Indique si al cierre del año 2022 su municipio contaba con algún diagnóstico integral en materia de justicia cívica. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que no haya contado con algún diagnóstico integral en materia de justicia cívica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya contado con algún diagnóstico integral en materia de justicia cívica, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún diagnóstico integral en materia de justicia cívica?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con algún diagnóstico integral en materia de justicia cívica? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- Indique si al cierre del año 2022 su municipio contaba con algún plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que no haya contado con algún plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya contado con algún plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con algún plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Señale las acciones en materia de justicia cívica desarrolladas por su municipio durante el año 2022.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 1 de la pregunta 1.1, no puede seleccionar los códigos "3" y "4".

Los códigos "1" y "2" son excluyentes entre sí, por lo que únicamente puede seleccionar uno de los dos.

En caso de seleccionar el código "12" o "99" no puede seleccionar otro código.

En caso de que seleccione el código "12" o "99", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

1. Implementación de un reglamento de justicia cívica u homólogo

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

- 2. Modificación del bando de policía y buen gobierno u homólogo
- 3. Construcción de juzgados cívicos
- 4. Adecuaciones a la infraestructura de los juzgados cívicos
- 5. Implementación y/o uso de audiencias públicas
- 6. Actuación policial *in situ* con enfoque de proximidad
- 7. Incorporación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana
- 8. Implementación y/o uso de mecanismos alternativos de solución de controversias
- 9. Implementación y/o uso de un servicio profesional de carrera de personas juzgadoras cívicas
- 10. Incorporación de un sistema de gestión de la información para la toma de decisiones en el proceso de impartición de la justicia cívica
- 11. Otra acción (*especifique*) _____
- 12. No se implementaron acciones en materia de justicia cívica
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Señale las medidas para mejorar la convivencia cotidiana implementadas por su municipio durante el año 2022.

En caso de que no haya seleccionado como respuesta el código "7" en la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Convenios o acuerdos con instituciones para la canalización de personas infractoras
- 2. Identificación de personas infractoras con perfil de riesgo
- 3. Canalización de personas infractoras con perfil de riesgo
- 4. Seguimiento del cumplimiento de las medidas
- 5. Otra medida (*especifique*) _____
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Infraestructura

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Infraestructura de los juzgados cívicos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 1 de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- Únicamente debe considerar la información de los juzgados cívicos que liste en la pregunta 2.1.
- 3.- De las preguntas 2.2 a 2.5, el listado de juzgados cívicos que se despliega corresponde al que registre como respuesta en la pregunta 2.1.

2.1.- Anote el nombre de cada uno de los juzgados cívicos en operación al cierre del año 2022 con los que contaba su municipio. Por cada uno de estos, indique si al cierre del referido año contaba con espacios físicos de infraestructura. En caso afirmativo, señale los espacios físicos de infraestructura con los que contaba.

En la columna "Nombre de los juzgados cívicos" debe anotar el nombre de cada uno de los juzgados cívicos con los que haya contado, mientras que en la columna "ID juzgado cívico" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los juzgados cívicos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

No debe considerar la información relacionada con los espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.5.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya contado con espacios físicos de infraestructura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La columna "Área de resguardo de probables personas infractoras menores de edad" hace referencia a aquellos lugares destinados a la espera de audiencia de las personas adolescentes hasta la llegada de sus padres o tutores, por lo que no debe considerar las celdas destinadas al arresto de este tipo de personas.

Para cada juzgado cívico, seleccione con una "X" el o los espacios físicos de infraestructura que correspondan.

En caso de que no haya seleccionado como respuesta el código "5" en la pregunta 1.5, no puede registrar información en la columna "Salas de audiencias públicas". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que no haya seleccionado como respuesta el código "8" en la pregunta 1.5, no puede registrar información en la columna "Salas de mediación". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione la columna "Otro espacio físico de infraestructura", debe anotar el nombre de dicho(s) espacio(s) físico(s) de infraestructura en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 1 debe anotar la ubicación geográfica y los datos de contacto de cada uno de los juzgados cívicos registrados.

Nombre de los juzgados cívicos	ID juzgado cívico <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	¿Contaba con espacios físicos de infraestructura? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Espacios físicos de infraestructura							
			Oficinas para el personal del juzgado cívico	Salas de audiencias públicas	Salas de mediación	Espacios para la atención al público	Espacio para realizar la evaluación médica de las probables personas infractoras	Espacio para realizar la evaluación psicosocial de las probables personas infractoras	Área de resguardo de probables personas infractoras menores de edad <i>(hasta que lleguen los padres o tutores)</i>	Otro espacio físico de infraestructura <i>(especifique)</i>
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										

Total de juzgados cívicos

Otro espacio físico de infraestructura:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.2.- Indique, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, si al cierre del año 2022 contaba con computadoras. En caso afirmativo, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

No debe considerar las computadoras que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2022.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

	Nombre de los juzgados cívicos	¿Contaba con computadoras? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, la cantidad de salas de audiencias públicas con las que contaba al cierre del año 2022, según tipo de equipamiento del que disponían.

Para cada juzgado cívico, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios físicos de infraestructura?" de la pregunta 2.1, o no haya seleccionado la columna "Salas de audiencias públicas" de la pregunta 2.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada juzgado cívico, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con computadoras?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Computadoras".

No debe considerar la información relacionada con el equipamiento que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado al cierre del año 2022 para el uso u operación de las salas de audiencias públicas.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de equipamiento", toda vez que una sala de audiencias públicas pudo haber contado con uno o más tipos de equipamiento.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de equipamiento" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Computadoras" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Computadoras" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de equipamiento", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los juzgados cívicos	Salas de audiencias públicas, según tipo de equipamiento del que disponían																				
	Total	Tipo de equipamiento																			
		Escritorio o estrado para la persona juzgadora cívica u homóloga	Sillas para las probables personas infractoras	Área para la asistencia pública	Cámaras de vídeo	Micrófonos	Pantallas	Reproductor / quemador DVD's	Computadoras	Impresoras	Multifuncionales	Televisiones	Escáner	Bocinas	Letreros luminosos	Reloj digital	Consola de audio	Proyector de cuerpos opacos	Cámara de documentos HD	Blu-ray	Otro tipo de equipamiento (especifique)
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
	Σ																				

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Otro tipo de
equipamiento:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.4.- Anote, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, la cantidad de salas de mediación con las que contaba al cierre del año 2022, según tipo de instalación de la que disponían.

Para cada juzgado cívico, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios físicos de infraestructura?" de la pregunta 2.1, o no haya seleccionado la columna "Salas de mediación" de la pregunta 2.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

No debe considerar la información relacionada con las instalaciones que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas al cierre del año 2022 para el uso u operación de las salas de mediación.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de instalación", toda vez que una sala de mediación pudo haber contado con uno o más tipos de instalación.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de instalación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de instalación", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instalación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los juzgados cívicos	Salas de mediación, según tipo de instalación de la que disponían				
		Total	Tipo de instalación			
			Espacio o cuarto privado	Iluminación y ventilación adecuada (ventanas o vista hacia el exterior)	Mesa redonda y sillas para al menos cuatro personas	Letrero indicativo con los principios de mediación
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
		Σ				

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Otro tipo de instalación:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- Indique, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, si al cierre del año 2022 contaba con espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos. En caso afirmativo, señale el tipo de espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos con los que contaba.

Únicamente debe considerar la información relacionada con la infraestructura para ejecutar arrestos al interior de los complejos donde se encuentren los juzgados cívicos, por lo que no debe considerar aquella infraestructura que se encuentre fuera de los mismos, como pueden ser las celdas preventivas de las comandancias, estaciones o subestaciones de la policía municipal o estatal.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya contado con espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La columna "Mixtas" del apartado "Celdas para ejecutar arrestos" hace referencia a un contexto donde dichas celdas son usadas indistintamente para la ejecución de arrestos de personas infractoras del sexo masculino y femenino.

Para cada juzgado cívico, seleccione con una "X" el o los tipos de espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos que correspondan.

Para cada juzgado cívico, en caso de que seleccione la columna "Mixtas" no puede seleccionar otra columna del apartado "Celdas para ejecutar arrestos".

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo de espacio físico de infraestructura para ejecutar arrestos", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de espacio(s) físico(s) de infraestructura para ejecutar arrestos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los juzgados cívicos	¿Contaba con espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos					
			Área de registro de probables personas infractoras	Área de resguardo de pertenencias	Celdas para ejecutar arrestos			Otro tipo de espacio físico de infraestructura para ejecutar arrestos (especifique)
					Para hombres	Para mujeres	Mixtas (para hombres y para mujeres)	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								

Otro tipo de espacio físico de infraestructura para ejecutar arrestos: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Celdas para ejecutar arrestos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información relacionada con aquellas celdas preventivas de las comandancias, estaciones o subestaciones de la policía municipal o estatal, independientemente de que las mismas hayan sido usadas para ejecutar las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados; por lo que únicamente debe considerar aquellas celdas de las que disponen los juzgados cívicos y/o las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de justicia cívica destinadas exclusivamente a dicho fin.

Glosario de la subsección:

1.- **Celdas:** se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas infractoras para el cumplimiento de las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados.

II.2.1 Celdas para ejecutar arrestos

2.6.- Anote la cantidad de celdas para ejecutar arrestos con las que contaba su municipio al cierre del año 2022, según ubicación.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 1 de la pregunta 1.1, o que haya seleccionado para todos los juzgados cívicos el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios físicos de infraestructura para ejecutar arrestos?" de la pregunta anterior, o no haya seleccionado alguna de las columnas del apartado "Celdas para ejecutar arrestos" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

Total de celdas para ejecutar arrestos (1. + 2.)

1. Celdas para ejecutar arrestos dentro de los complejos de los juzgados cívicos

2. Celdas para ejecutar arrestos fuera de los complejos de los juzgados cívicos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				

Otro tipo de servicios:
(especifique)

Catálogo de tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad		
1.	Tazas de baño con división física que brinde privacidad	7. Luz eléctrica
2.	Lavabos con agua	8. Rampas
3.	Ventanas	9. Barras de apoyo
4.	Ventiladores	10. Acondicionamiento para evitar temperaturas extremas (menores a 10°C y superiores a 32°C)
5.	Cestos de basura	11. Otro tipo de servicios (especifique)
6.	Drenaje	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- Anote, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, la cantidad de personas detenidas durante el año 2022 en las celdas para ejecutar arrestos, según sexo y condición de edad.

Para cada juzgado cívico, en caso de que no haya seleccionado las columnas "Para hombres" o "Mixtas" del apartado "Celdas para ejecutar arrestos" de la pregunta 2.5, no puede registrar información en el apartado "Hombres".

Para cada juzgado cívico, en caso de que no haya seleccionado las columnas "Para mujeres" o "Mixtas" del apartado "Celdas para ejecutar arrestos" de la pregunta 2.5, no puede registrar información en el apartado "Mujeres".

	Nombre de los juzgados cívicos	Personas detenidas en las celdas para ejecutar arrestos, según sexo y condición de edad																			
		Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado									
						Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado				
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.14.- Indique, por cada uno de los centros de detención de su municipio, si al cierre del año 2022 las celdas para ejecutar arrestos contaban con servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad. En caso afirmativo, señale el tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad con los que contaban; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada centro de detención, en caso de que las celdas para ejecutar arrestos no hayan contado con servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro de detención, seleccione con una "X" el o los tipos de servicios que correspondan.

En caso de que seleccione el código "11" en el apartado "Tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros de detención	¿Las celdas para ejecutar arrestos contaban con servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad (ver catálogo)												
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														
11.														
12.														
13.														
14.														
15.														
16.														
17.														
18.														
19.														
20.														
21.														
22.														
23.														
24.														
25.														

Otro tipo de servicios:
(especifique)

Catálogo de tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/o accesibilidad

1.	Tazas de baño con división física que brinde privacidad	7.	Luz eléctrica
2.	Lavabos con agua	8.	Rampas
3.	Ventanas	9.	Barras de apoyo
4.	Ventiladores	10.	Acondicionamiento para evitar temperaturas extremas (menores a 10°C y superiores a 32°C)
5.	Cestos de basura	11.	Otro tipo de servicios (especifique)
6.	Drenaje		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Registros administrativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar aquellos registros administrativos en materia de justicia cívica en los que su municipio tenga el carácter de instancia responsable de los mismos; es decir, sea responsable del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los registros administrativos.

Glosario de la subsección:

1.- **Registro administrativo:** se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

2.16.- Indique los registros administrativos en materia de justicia cívica con los que contaba al cierre del año 2022 su municipio. Por cada uno de estos, señale el año de creación, la periodicidad de actualización y la situación que mejor los describa al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado registro administrativo en materia de justicia cívica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Registros administrativos en materia de justicia cívica	¿Contaba con el registro administrativo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Identificación y caracterización del registro administrativo		
		Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación del registro administrativo (ver catálogo)
1. Sobre los procedimientos administrativos presentados y el estatus en el que se encuentran				
2. Sobre las faltas cívicas cometidas				
3. Sobre las amonestaciones impuestas				
4. Sobre las multas impuestas				
5. Sobre los arrestos impuestos				
6. Sobre el cumplimiento de las horas de trabajo comunitario o medidas cívicas o para mejorar la convivencia				
7. Sobre los acuerdos de mediación y conciliación				
8. Sobre las personas puestas a disposición del Ministerio Público				
9. Sobre las constancias médicas y dictámenes psicosociales emitidos				
10. Sobre los citatorios				
11. Sobre los recursos de inconformidad				

Catálogo de periodicidad de actualización	
1. Permanente / tiempo real	
2. Diario	
3. Semanal	
4. Quincenal	
5. Mensual	
6. Bimestral	
7. Trimestral	
8. Cuatrimestral	
9. Semestral	
10. Anual	
11. Periodos mayores a un año	
12. Otra periodicidad	
99. No identificado	

Catálogo de situación del registro administrativo	
1. No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración	
2. No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración	
3. Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente	
4. Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos	
5. Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información	
9. No identificado	

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.17.- Indique si al cierre del año 2022 su municipio contaba con algún registro administrativo sobre las personas detenidas o puestas a disposición de la autoridad en materia de justicia cívica. En caso afirmativo, anote el nombre de dicho registro administrativo e indique el tipo de información recopilada. Asimismo, señale el año de creación, la periodicidad de actualización y la situación que mejor lo describa al cierre del referido año. Finalmente, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con algún registro administrativo sobre las personas detenidas o puestas a disposición de la autoridad en materia de justicia cívica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre del registro administrativo sobre las personas detenidas o puestas a disposición de la autoridad en materia de justicia cívica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En el apartado "Tipo de información recopilada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "13" o "99" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

(1 de 2)

¿Contaba con algún registro administrativo sobre las personas detenidas o puestas a disposición de la autoridad en materia de justicia cívica? <small>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</small>	Nombre	Tipo de información recopilada <small>(ver catálogo)</small>																							
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	99.		

(2 de 2)

Identificación y caracterización del registro administrativo			Autoridades con las que se compartió la información registrada <small>(ver catálogo)</small>																		
Año de creación <small>(aaaa)</small>	Periodicidad de actualización <small>(ver catálogo)</small>	Situación del registro administrativo <small>(ver catálogo)</small>	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	99.					

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Lugar y fecha de nacimiento
2.	Sexo

Catálogo de situación del registro administrativo	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

3.	Domicilio
4.	Nacionalidad y lengua nativa
5.	Situación migratoria
6.	Estado civil
7.	Escolaridad
8.	Ocupación o profesión
9.	Clave Única de Registro de Población (CURP)
10.	Grupo étnico de pertenencia
11.	Descripción del estado físico del detenido y nombre del médico que certificó (<i>certificado médico</i>)
12.	Huellas dactilares
13.	Fotografías de la persona detenida de frente y perfil
14.	Otros medios que permitan la identificación plena de la persona
15.	Falta cívica que motivó la detención o arresto
16.	Número de procedimiento administrativo asociado
17.	Adicciones, estado general de salud, enfermedades o padecimientos crónicos o degenerativos
18.	Descripción mínima de la ruta de traslado y la autoridad encargada del mismo
19.	Día y hora de la liberación de la persona detenida
20.	Circunstancias y causas del deceso y el destino final de la persona fallecida (<i>en caso de fallecimiento durante la detención o arresto</i>)
21.	Otro tipo de información
99.	No identificado

3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada	
1.	Juzgados cívicos de algún municipio de la entidad federativa
2.	Juzgados cívicos de algún municipio de otra entidad federativa
3.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga del municipio
4.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio de la entidad federativa
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio de otra entidad federativa
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa
8.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (<i>incluye Guardia Nacional</i>)
9.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa (<i>Ministerio Público</i>)
10.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa (<i>Ministerio Público</i>)
11.	Fiscalía General de la República (<i>Ministerio Público de la Federación</i>)
12.	Otra autoridad
13.	No se compartía la información registrada
99.	No identificado

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente / tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimestral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección III. Recursos humanos

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Perfil de las personas juzgadoras cívicas u homólogas

Glosario de la subsección:

1.- **Persona juzgadora cívica u homóloga:** se refiere a la persona sobre la que recae la autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas cívicas, acordando las medidas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a las personas juzgadoras municipales que ejerzan funciones de justicia cívica, a las personas oficiales calificadoras u homólogas y a las personas presidentas municipales, personas síndicas o personas agentes municipales u homólogas que, de acuerdo con el bando o reglamento correspondiente, funjan como autoridad en materia de justicia cívica con las funciones descritas en la parte inicial de este concepto.

3.1.- Indique si al cierre del año 2022 su municipio contaba con el cargo de persona juzgadora cívica u homóloga. En caso afirmativo, señale si dicho cargo era ejercido por la persona presidenta municipal y/o por alguna persona síndica o agente municipal u homóloga.

En caso de que no haya contado con el cargo de persona juzgadora cívica u homóloga, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 2 de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la columna "¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por la persona presidenta municipal?".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 3 de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la columna "¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por alguna persona síndica?".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 4 de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la columna "¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por alguna persona agente municipal u homóloga?".

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con el cargo de persona juzgadora cívica u homóloga?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

<p>¿Contaba con el cargo de persona juzgadora cívica u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>	<p>¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por la persona presidenta municipal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>	<p>¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por alguna persona síndica? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>	<p>¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por alguna persona agente municipal u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- Indique los datos de cada una de las personas juzgadoras cívicas u homólogas de su municipio al cierre del año 2022, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con el cargo de persona juzgadora cívica u homóloga?" de la pregunta anterior, o haya seleccionado el código "1" en la columna "¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por la persona presidenta municipal?" o en la columna "¿El cargo de persona juzgadora cívica u homóloga era ejercido por alguna persona síndica?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Identificador" debe anotar la palabra "Persona juzgadora cívica u homóloga", seguida del número del renglón donde se registren sus datos. Por ejemplo: en el numeral 1 debe anotar la leyenda "Persona juzgadora cívica u homóloga 1", y así sucesivamente.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona juzgadora cívica u homóloga. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos") y solo deben desagregar dos decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que determinada persona juzgadora cívica u homóloga no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2022.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2022, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3" o "4", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2022. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que no haya seleccionado como respuesta el código "9" en la pregunta 1.5, no puede seleccionar el código "7" en la columna "Forma de designación". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Identificador	Perfil de las personas juzgadoras cívicas u homólogas										
	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
				Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)						
1.											
2.											

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

10.	Academia (persona profesora / investigadora de tiempo completo)
11.	Es primer trabajo
12.	Otro tipo de empleo
99.	No identificado

10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco / Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo de discapacidad
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Persona presidenta municipal
2.	Persona presidenta municipal, con aprobación del Ayuntamiento
3.	Ayuntamiento
4.	Ayuntamiento, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo municipal
5.	Sistema normativo indígena
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga del municipio
7.	Servicio Profesional de Carrera de personas juzgadoras cívicas
8.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Con excepción de las personas juzgadoras cívicas u homólogas referidas en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio.
- 2.- De las preguntas 3.4 a la 3.9, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.3, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Personas secretarías de los juzgados cívicos:** se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la certificación de los documentos y actuaciones de las personas juzgadoras cívicas u homólogas; de la programación de las audiencias celebradas en los juzgados cívicos y la correspondiente expedición de las cédulas citatorias; de la administración de la información correspondiente a los procedimientos administrativos; entre otras de características similares.
- 2.- **Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos:** se refiere, en términos generales, a todo el personal especializado encargado de facilitar el diálogo entre las personas involucradas en algún conflicto, a efecto de que puedan alcanzar una solución al mismo.
- 3.- **Personal técnico o de operación:** se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la justicia cívica. Este personal colabora con las personas juzgadoras cívicas u homólogas en la identificación de factores de riesgo asociados a las probables personas infractoras. Dentro de esta categoría debe considerar al personal médico, psicológico, criminológico, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.
- 4.- **Personas asesoras cívicas:** se refiere a las personas servidoras públicas que aconsejan o guían a las probables personas infractoras durante los procedimientos administrativos, detallando sus alcances y efectos.
- 5.- **Policías:** se refiere, en términos generales, a aquellos elementos adscritos a las instituciones policiales del municipio o de la entidad federativa que se encuentren asignados al apoyo de los juzgados cívicos.
- 6.- **Personal administrativo y de apoyo:** se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia en los juzgados cívicos, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

3.3.- Anote la cantidad de personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio al cierre del año 2022, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de personal técnico o de operación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/o función desempeñada		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas secretarías de los juzgados cívicos			
2.	Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			
3. Personal técnico o de operación	3.1 Personal médico			
	3.2 Personal psicológico			
	3.3 Personal criminológico			
	3.4 Personal de trabajo social			
	3.5 Otro tipo de personal técnico o de operación (especifique)			
4.	Personas asesoras cívicas			
5.	Policías			
6.	Personal administrativo y de apoyo			
7.	Otro cargo y/o función desempeñada (especifique)			
Σ				

Otro tipo de personal técnico o de operación: (especifique)

Otro cargo y/o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 3.3, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

(1 de 2)

Institución de seguridad social		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total		Hombres		Mujeres		Personas secretarías de los juzgados cívicos		Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos		Personal técnico o de operación					
												Personal médico		Personal psicológico		Personal criminológico	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																
4.	Otra institución de seguridad social																
5.	Sin seguridad social																
6.	No identificado																
Σ																	

(2 de 2)

Institución de seguridad social		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo														
		Personal técnico o de operación		Personas asesoras cívicas		Policías		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada						
		Personal de trabajo social		Otro tipo de personal técnico o de operación												
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)															
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga															
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)															
4.	Otra institución de seguridad social															
5.	Sin seguridad social															
6.	No identificado															

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 3.3, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2022 del personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio.

(1 de 2)

Rango de edad		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
		Total		Hombres		Mujeres		Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			Personal técnico o de operación					
														Personal médico		Personal psicológico		Personal criminológico	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																		
2.	De 25 a 29 años																		
3.	De 30 a 34 años																		
4.	De 35 a 39 años																		
5.	De 40 a 44 años																		
6.	De 45 a 49 años																		
7.	De 50 a 54 años																		
8.	De 55 a 59 años																		
9.	De 60 años o más																		
10.	No identificado																		
		Σ																	

(2 de 2)

Rango de edad		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
		Personal técnico o de operación						Personas asesoras cívicas			Policías		Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada			
		Personal de trabajo social			Otro tipo de personal técnico o de operación														
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																		
2.	De 25 a 29 años																		
3.	De 30 a 34 años																		
4.	De 35 a 39 años																		
5.	De 40 a 44 años																		
6.	De 45 a 49 años																		
7.	De 50 a 54 años																		

Rango de ingresos		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
		Personal técnico o de operación						Personas asesoras cívicas			Policías			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Personal de trabajo social			Otro tipo de personal técnico o de operación														
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																		
2.	De 1 a 5,000 pesos																		
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																		
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																		
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																		
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																		
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																		
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																		
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																		
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																		
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																		
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																		
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																		
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																		
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																		
16.	Más de 70,000 pesos																		
17.	No identificado																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 3.3, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que haya cursado todos los años al cierre del año 2022 el personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo																
		Total		Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			Personal técnico o de operación								
										Personal médico		Personal psicológico			Personal criminológico			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.	Ninguno																	
2.	Preescolar o primaria																	
3.	Secundaria																	

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

(2 de 2)

Nombre de los juzgados cívicos		Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
		Personal técnico o de operación						Personas asesoras cívicas			Policías			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Personal de trabajo social			Otro tipo de personal técnico o de operación														
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Dignificación del servicio

3.12.- Indique las prestaciones laborales con las que contó durante el año 2022 el personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio. Por cada una de estas, anote la cantidad de personal, según sexo, destinado al ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio al cierre del referido año que, durante el mismo, contó con la prestación laboral.

Debe considerar las prestaciones laborales con las que contaba el personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, independientemente de que dicho personal haya hecho uso de ellas.

En caso de que determinada prestación laboral no haya estado prevista en la legislación laboral y/o administrativa aplicable, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que el personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica no haya contado con determinada prestación laboral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para el numeral 9, no puede registrar información en la columna "Hombres".

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione para el numeral 33 el código "1" en la columna "¿Se encontraba prevista en la legislación laboral y/o administrativa aplicable?", debe anotar el nombre de dicha(s) prestación(es) laboral(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Prestación laboral	¿Se encontraba prevista en la legislación laboral y/o administrativa aplicable? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿El personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica contó con la prestación laboral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personal destinado al ejercicio de la función de justicia cívica, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Aguinaldo					
2. Ahorro solidario					
3. Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)					
4. Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones					
5. Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado					
6. Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)					
7. Apoyo para gastos funerarios de algún familiar					
8. Apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda)					
9. Apoyos para la lactancia					
10. Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/o hijos					
11. Áreas deportivas					
12. Asesoría jurídica					
13. Ayuda para transporte					
14. Becas escolares para sus hijas y/o hijos					
15. Comedor dentro de las instalaciones					
16. Créditos automotrices					
17. Créditos para la vivienda					
18. Créditos personales (no incluye créditos automotrices ni créditos para la vivienda)					
19. Días de permiso					
20. Fondo de ahorro para el retiro					
21. Guardería					
22. Licencia de maternidad / paternidad					
23. Seguro de gastos médicos mayores					
24. Seguro de vida					
25. Seguro de retiro					
26. Servicios médicos dentro de las instalaciones					

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

27.	Servicios psicológicos o de contención emocional					
28.	Vacaciones					
29.	Prima quinquenal					
30.	Prima vacacional					
31.	Prima de antigüedad					
32.	Vales, bonos o ayuda para despensa					
33.	Otra prestación laboral (especifique)					

Otra prestación laboral: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección IV. Ejercicio de la función

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los procedimientos administrativos conocidos por las personas juzgadoras cívicas u homólogas del municipio, por lo que no debe considerar los casos que en la materia haya conocido alguna otra autoridad.

4.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 1 de la pregunta 1.1, no puede registrar información en las preguntas 4.2, 4.5, 4.11, 4.20, 4.22, 4.27, 4.31 y 4.37.

5.- Para las preguntas 4.2, 4.5, 4.11, 4.20, 4.22, 4.27, 4.31 y 4.37, el listado de juzgados cívicos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

6.- [Para las preguntas 4.6, 4.8, 4.9, 4.25, 4.32, 4.34, 4.35 y 4.41, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de faltas cívicas, por favor consulte el anexo "Faltas cívicas"](#)

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Acuerdo de mediación o conciliación:** se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

2.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

3.- **Sanción:** se refiere al castigo que impone la persona juzgadora cívica u homóloga a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Amonestación: se refiere a la reconversión realizada por la persona juzgadora cívica u homóloga a la persona infractora.

Multa: se refiere a la sanción económica impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga a la persona infractora.

Arresto: se refiere a la sanción impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga consistente en la privación de la libertad hasta por 36 horas, y que deberá cumplirse en algún lugar distinto a los señalados para la detención de personas indiciadas, procesadas y/o sentenciadas; separando los lugares de arresto para hombres y mujeres.

Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia: se refiere a la sanción impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga, medida en número de horas que deberá servir la persona infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse las medidas impuestas para mejorar la convivencia cotidiana, ya que representan una modalidad del trabajo en favor de la comunidad.

IV.1 Procedimientos administrativos en materia de justicia cívica

Glosario de la subsección:

- 1.- **Procedimientos administrativos presentados:** se refiere a los asuntos hechos del conocimiento de la persona juzgadora cívica u homóloga en los que se presume la probable comisión de alguna presunta falta cívica prevista en la normatividad aplicable, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos.
- 2.- **Procedimientos administrativos procedentes:** se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la existencia de antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.
- 3.- **Procedimientos administrativos improcedentes:** se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la no continuación del procedimiento. Dicha determinación se puede presentar a partir de los siguientes supuestos: a) la persona juzgadora cívica u homóloga determina incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito; b) la persona juzgadora cívica u homóloga no encuentra antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica; o c) se desecha derivado del desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora.

4.1.- Anote la cantidad de procedimientos administrativos presentados durante el año 2022, según estatus. Para el caso de los procedimientos administrativos improcedentes, especifique el supuesto de dicha improcedencia.

En el numeral 2.2 debe considerar aquellos procedimientos administrativos en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado su improcedencia por los motivos correspondientes de manera previa a su substanciación, por lo que no debe considerar aquellos expedientes en los que se haya determinado una absolución derivado de que en la substanciación asociada no se haya podido comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/o la responsabilidad de la probable persona infractora; toda vez que dicha información debe ser considerada en el numeral 3 de la pregunta 4.28.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.4, debe anotar el nombre de dicho(s) supuesto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

<input type="text"/>	Total de procedimientos administrativos presentados (1. + 2.)
<input type="text"/>	1. Procedimientos administrativos procedentes
<input type="text"/>	2. Procedimientos administrativos improcedentes (2.1. + 2.2. + 2.3. + 2.4 + 2.5)
<input type="text"/>	2.1 Determinación de incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito
<input type="text"/>	2.2 No se encontraron antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica
<input type="text"/>	2.3 Desechamiento por desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora
<input type="text"/>	2.4 Otro supuesto (especifique)
<input type="text"/>	2.5 No identificado
Otro supuesto: (especifique)	<input type="text"/>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

4.2.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos procedentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el juzgado cívico de atención.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de los procedimientos administrativos procedentes, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

Nombre de los juzgados cívicos		Procedimientos administrativos procedentes
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos procedentes que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de los mismos especificando su origen.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 4.1.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Por remisión o a solicitud de otras autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Procedimientos administrativos procedentes, según origen						
Total	Por la autoridad que llevó a cabo la puesta a disposición			Por queja	Por remisión o a solicitud de otras autoridades (especifique)	No identificado
	Policía municipal	Policía estatal	Guardia Nacional			

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

Otra
autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 4.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 4.10.
- 2.- Para las preguntas 4.6, 4.8 y 4.9, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.07.
- 3.- Para las preguntas 4.8 y 4.9, y de acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las faltas cívicas no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicha falta cívica en blanco. Para el caso de la pregunta 4.6, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 4.- Para las preguntas 4.6, 4.8 y 4.9, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 5.- Para las preguntas 4.6, 4.8 y 4.9, en caso de que desconozca la falta cívica o el tipo específico de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.
- 6.- Para la pregunta 4.6, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

4.4.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes durante el año 2022.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 4.1, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado una o más presuntas faltas cívicas.

Total de presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el juzgado cívico de atención.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de las presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2.

Nombre de los juzgados cívicos		Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes
0.	No identificado	
1.		

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.4.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos precedentes
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
	01.04	Fumar en lugares prohibidos	
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		02.07	Promover o ejercer la prostitución	
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos	
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
		03.03	Causar pánico o terror colectivo	
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos	
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad	
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.07.00	No identificado	
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada	
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
		03.13	Reventa de boletos	
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos	
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Amenazar a cualquier persona	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales	
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir con una o más personas	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona	
04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas			
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua	
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		05.06	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares	
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público	
		05.08	Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales	

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad	
		05.10	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización	
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		05.13	Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados	
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
00.00			No identificado	
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.7.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)

- 1. En el hogar (lugar de residencia)
- 2. En algún lugar de trabajo
- 3. En algún lugar de recreación de acceso privado
- 4. En la vía pública
- 5. En algún transporte público
- 6. En algún lugar público
- 7. En otro sitio de ocurrencia (especifique)
- 8. No identificado

Otro sitio de ocurrencia:
(especifique)

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 4.6 y 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sitio de ocurrencia										
			Total	En el hogar (lugar de residencia)	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación de acceso privado	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	No identificado		
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado											
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos											
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos											
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos											
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos											
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos											
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos											
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos											
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos											
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos											
	01.03.00	No identificado											
	01.04	Fumar en lugares prohibidos											
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas											

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

4.9.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 4.6, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y las características de ejecución asociadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

Los apartados relacionados con las características de ejecución son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total".

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según características de ejecución																		
			Total	Tipo 1. Forma de comisión			Tipo 2. Calificación de la falta cívica		Tipo 3. Elementos para la comisión												
				01. Intencional	02. No intencional	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento	09. No identificado			
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																			
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																			
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																			
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																			
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																			
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																			
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																			
01.03.00	No identificado																				
	01.04	Fumar en lugares prohibidos																			
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																			
	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																			
	02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																			

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.11.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, la cantidad de las mismas especificando su sexo y condición de edad.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2.

Nombre de los juzgados cívicos		Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de edad												
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado					
			Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
0.	No identificado													
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														
11.														
12.														
13.														
14.														
15.														
16.														
17.														
18.														
19.														
20.														
21.														
22.														
23.														
24.														
25.														
Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

16.	De algún país Europeo																			
17.	De algún país Asiático																			
18.	De algún país Africano																			
19.	De algún país de Oceanía																			
20.	No identificado																			
	Σ																			

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.10, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, condición de edad y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.10, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad; toda vez que una probable persona infractora pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los procedimientos administrativos.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.10, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)	Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de edad												
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado					
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
1. Personas funcionarias, directoras y jefas													
2. Personas profesionistas y técnicas													
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas													
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas													
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia													
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca													
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios													
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, chóferes y conductores de transporte													
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo													
10. Ocupación no identificada													
11. Ninguna													
12. No identificado													
	Σ												

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

4.16.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena, sexo y condición de edad.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de edad											
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado				
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado
1. Chinanteco												
2. Ch'ol												
3. Cora												
4. Huasteco												
5. Huichol												
6. Maya												
7. Mayo												
8. Mazahua												
9. Mazateco												
10. Mixe												
11. Mixteco												
12. Náhuatl												
13. Otomí												
14. Tarasco / Purépecha												
15. Tarahumara												
16. Tepehuano												
17. Tlapaneco												
18. Totonaco												
19. Tzeltal												
20. Tsotsil												
21. Yaqui												
22. Zapoteco												
23. Zoque												
24. Otro pueblo indígena												
25. Pueblo indígena no identificado												
26. Ninguno												
27. No identificado												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad, sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.10, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad; toda vez que una probable persona infractora puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.10, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos precedentes, según sexo y condición de edad												
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado					
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas												
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes												
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos												
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down												
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo												
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)												
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer												
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión												
9.	Otro tipo de discapacidad												
10.	Discapacidad no identificada												
11.	Ninguna												
12.	No identificado												
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.18.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.10, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer la presunta falta cívica, sexo y condición de edad.

Estado psicofísico al momento de cometer la presunta falta cívica	Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos precedentes, según sexo y condición de edad												
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado					
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
1.	En pleno uso de sus facultades mentales												

4.21.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de reincidencia, sexo y condición de edad.

Condición de reincidencia		Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de edad																				
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado													
			Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado									
1.	Por primera vez																					
2.	Reincidentes																					
3.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.22.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, la cantidad de las mismas especificando su sexo y condición de reincidencia.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de reincidencia.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.11, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los juzgados cívicos		Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de reincidencia																			
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado												
			Por primera vez	Reincidentes	No identificado	Subtotal	Por primera vez	Reincidentes	No identificado	Subtotal	Por primera vez	Reincidentes	No identificado								
0.	No identificado																				
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					

IV.3.2 Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras

4.24.- Anote la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes durante el año 2022, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.10, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas infractoras; toda vez que una probable persona infractora pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras																		
Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres				Mujeres				No identificado						
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.25.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el sexo y la condición de edad de las probables personas infractoras.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.07.

De acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las faltas cívicas no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca la falta cívica o el tipo específico de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas infractoras.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras															
			Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado					
							Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado
	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																

IV.4 Procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los procedimientos administrativos determinados una vez que se haya dictado la procedencia de su substanciación, por lo que no debe considerar aquellos procedimientos administrativos en los que se haya determinado su improcedencia de manera previa a su substanciación; toda vez que dicha información debe ser considerada en los numerales correspondientes de la pregunta 4.1.
- 2.- Debe considerar la información relacionada con los procedimientos administrativos determinados durante el año, independientemente de que estos se hayan presentado y determinado como procedentes durante el año o en ejercicios anteriores.
- 3.- En caso de que algún procedimiento administrativo se haya presentado y determinado como procedente por la comisión de más de una presunta falta cívica y/o por la participación de más de una probable persona infractora, y al menos alguna de ellas haya sido determinada durante el año, debe considerar la información relacionada con el mismo.
- 4.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 4.26 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 4.30.

Glosario de la subsección:

1.- **Procedimientos administrativos determinados:** se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados y dictaminados como procedentes por la persona juzgadora cívica u homóloga, en los que se determina alguna resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad de las probables personas infractoras respecto de las presuntas faltas cívicas cometidas.

4.26.- Anote el total de procedimientos administrativos determinados durante el año 2022.

Total de procedimientos administrativos determinados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.27.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el juzgado cívico de atención.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya determinado una parcialidad o la totalidad de los procedimientos administrativos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Nombre de los juzgados cívicos		Procedimientos administrativos determinados
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.28.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 4.26, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación.

En el numeral 2 debe considerar aquellos procedimientos administrativos determinados en los que se haya llegado a algún tipo de acuerdo y, por tanto, se hayan suspendido; independientemente de que se hayan cumplimentado o no.

En el numeral 3 debe considerar aquellos procedimientos administrativos determinados por los motivos correspondientes derivado de su respectiva substanciación, por lo que no debe considerar aquellos procedimientos administrativos en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado su improcedencia de manera previa a su substanciación; toda vez que dicha información debe ser considerada en el numeral 2.2 de la pregunta 4.1.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.26, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado uno o más tipos de determinación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de determinación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de determinación		Procedimientos administrativos determinados
1. Sanción	1.1 Amonestación	
	1.2 Multa	
	1.3 Arresto	
	1.4 Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia	
	1.5 Otro tipo de sanción (especifique)	
	1.6 Sanción no identificada	
2.	Acuerdo de mediación o conciliación	
3.	Absolución (no se pudo comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/o la responsabilidad de la probable persona infractora)	
4.	Otro tipo de determinación (especifique)	
5.	No identificado	
		Σ

Otro tipo de sanción:
(especifique)

Otro tipo de determinación:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.29.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos que se cumplieron y, por tanto, se dieron por terminados.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior.

Procedimientos administrativos determinados con acuerdo de mediación o conciliación cumplimentados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.5 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 4.30 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 4.36.
- 2.- Para las preguntas 4.32, 4.34 y 4.35, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.07.
- 3.- Para las preguntas 4.34 y 4.35, y de acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las faltas cívicas no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicha falta cívica en blanco. Para el caso de la pregunta 4.32, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 4.- Para las preguntas 4.32, 4.34 y 4.35, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 5.- Para las preguntas 4.32, 4.34 y 4.35, en caso de que desconozca la falta cívica o el tipo específico de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.
- 6.- Para la pregunta 4.32, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

4.30.- Anote el total de faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2022.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.26, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado una o más faltas cívicas.

Total de faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

4.31.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el juzgado cívico de atención.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de las faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.27.

Nombre de los juzgados cívicos		Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.32.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 4.30, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.30.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados
	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
		01.03.00	No identificado	
			01.04	Fumar en lugares prohibidos
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas		
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		02.07	Promover o ejercer la prostitución	
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
		03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01
03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos			
03.03	Causar pánico o terror colectivo			
03.04	Disparar al aire un arma de fuego			
03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios			
03.06	Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos			
03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber			
03.07.01	Insultar a cualquier autoridad			
03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad			
03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad			
03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber			
03.07.00	No identificado			
03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada			
03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido			
03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites			
03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos			
03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias			
03.13	Reventa de boletos			
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia			
03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos			
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Amenazar a cualquier persona	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales	
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir con una o más personas	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona	

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua	
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		05.06	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares	
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público	
		05.08	Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales	
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad	
		05.10	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización	
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		05.13	Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados	
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
	00.00		No identificado	
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.33.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 4.30, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.30.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.28, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de determinación		Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados
1. Sanción	1.1 Amonestación	
	1.2 Multa	
	1.3 Arresto	
	1.4 Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia	
	1.5 Otro tipo de sanción	
	1.6 Sanción no identificada	
2.	Acuerdo de mediación o conciliación	
3.	Absolución (<i>no se pudo comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/o la responsabilidad de la probable persona infractora</i>)	
4.	Otro tipo de determinación	
5.	No identificado	
		Σ

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.34.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en las pregunta 4.32 y 4.33, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de determinación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.32, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados, según tipo de determinación																	
			Total	Sanción						Acuerdo de mediación o conciliación	Absolución (no se pudo comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/o la responsabilidad de la probable persona infractora)	Otro tipo de determinación	No identificado							
				Amonestación	Multa	Arresto	Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia	Otro tipo de sanción	Sanción no identificada											
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																		
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																		
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																		
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.00	No identificado																		
	01.04	Fumar en lugares prohibidos																		
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																		

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

4.35.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 4.32, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y las características de ejecución asociadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.32, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

Los apartados relacionados con las características de ejecución son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total".

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados, según características de ejecución																			
			Total	Tipo 1. Forma de comisión			Tipo 2. Calificación de la falta cívica		Tipo 3. Elementos para la comisión													
				01. Intencional	02. No intencional	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento	09. No identificado				
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																				
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																				
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																				
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																				
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																				
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																				
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																				
	01.03.00	No identificado																				
01.04	Fumar en lugares prohibidos																					
01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																					
	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																				

4.38.- De acuerdo con el total de personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.36, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación, sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.36, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad; toda vez que a una persona infractora se le pudo haber impuesto uno o más tipos de determinación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.28, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de determinación			Personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad																				
			Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado										
							Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado					
																			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
1. Sanción	1.1	Amonestación																					
	1.2	Multa																					
	1.3	Arresto																					
	1.4	Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia																					
	1.5	Otro tipo de sanción																					
	1.6	No identificado																					
2.	Acuerdo de mediación o conciliación																						
3.	Absolución (no se pudo comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/o la responsabilidad de la probable persona infractora)																						
4.	Otro tipo de determinación																						
5.	No identificado																						
Σ																							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.39.- De acuerdo con el total de personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 4.36, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, condición de edad y la cantidad de faltas cívicas cometidas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.36, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de faltas cívicas cometidas		Personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad																				
		Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado										
						Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado					
																		Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
1.	Una falta cívica																					
2.	Dos faltas cívicas																					
3.	Tres faltas cívicas																					
4.	Cuatro faltas cívicas																					
5.	Cinco faltas cívicas																					
6.	Seis faltas cívicas o más																					
Σ																						

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.6.2 Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras

4.40.- Anote la cantidad de faltas cívicas cometidas por las personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2022, según sexo y condición de edad de las personas infractoras.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.36, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las personas infractoras; toda vez que una persona infractora pudo haber cometido una o más faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad de las personas infractoras														
Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado				
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.41.- De acuerdo con el total de faltas cívicas cometidas por las personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el sexo y la condición de edad de las personas infractoras.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.07.

De acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las faltas cívicas no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca la falta cívica o el tipo específico de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las personas infractoras.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad de las personas infractoras																				
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado													
				Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado									
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																					
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																					
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																					
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																					
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																					
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																					
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																					
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																					
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																					
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																					
	01.03.00	No identificado																					
	01.04	Fumar en lugares prohibidos																					
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																					
	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																					
	02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																					



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección V. Probables personas infractoras fallecidas

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

V. Probables personas infractoras fallecidas

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Muertes por causas naturales:** se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

2.- **Muertes por otras causas externas:** se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

5.1.- Durante el año 2022, ¿tuvo registro de probables personas infractoras fallecidas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No identificado (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Anote la cantidad de probables personas infractoras fallecidas durante el año 2022, según causa del fallecimiento y sexo.

Causa del fallecimiento		Probables personas infractoras fallecidas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Homicidio	1.1	Doloso		
	1.2	Culposo		
	1.3	Homicidio no identificado		
2.	Suicidio			
3.	Accidentes			
4.	Causas naturales			
5.	Otras causas externas			
6.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- Indique, por cada uno de los juzgados cívicos de su municipio, si durante el año 2022 tuvo registro de probables personas infractoras fallecidas en su interior. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas infractoras fallecidas durante el referido año, según causa del fallecimiento y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de justicia cívica?" del numeral 1 de la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

El listado de juzgados cívicos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

Para cada juzgado cívico, en caso de que no haya tenido registro de probables personas infractoras fallecidas en su interior, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico donde haya fallecido una parcialidad o la totalidad de las probables personas infractoras, haga uso de la fila "No identificado". De ser este el caso, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de probables personas infractoras fallecidas en su interior?".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por causa del fallecimiento y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los juzgados cívicos	¿Tuvo registro de probables personas infractoras fallecidas en su interior? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables personas infractoras fallecidas, según causa del fallecimiento y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Homicidio														
					Doloso			Culposo			Homicidio no identificado								
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
0. No identificado																			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			

5.4.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras fallecidas que reportó como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta 5.2, anote la cantidad de las mismas especificando el instrumento utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los tipos de homicidio listados en el numeral 1 de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los tipos de homicidio listados en el numeral 1 de la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de homicidio y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Probables personas infractoras fallecidas por homicidio o suicidio, según sexo																
		Homicidio									Suicidio							
		Doloso			Culposo			Homicidio no identificado										
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres					
1.	Con arma de fuego																	
2.	Con arma blanca																	
3.	Con alguna parte del cuerpo																	
4.	Con otro instrumento																	
5.	Con dos o más instrumentos																	
6.	No identificado																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

5.5.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras fallecidas que reportó como respuesta en el numeral 4 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el objeto utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los tipos de homicidio considerados en el numeral 1 de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, o que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 de los tipos de homicidio considerados en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, o que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 de los tipos de homicidio considerados en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de homicidio y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Objeto utilizado para la comisión		Probables personas infractoras fallecidas por homicidio o suicidio, según sexo										
		Homicidio									Suicidio	
		Doloso			Culposo			Homicidio no identificado				
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres
1.	Ropa o pedazos de ropa (pantalones, playeras, chamarras, calcetines, etc.)											
2.	Agujetas, hilos, cuerdas o lazos											
3.	Cables											
4.	Sábanas o almohadas											
5.	Cinturones											
6.	Sustancias tóxicas, fármacos u otros elementos nocivos para la salud											
7.	Objetos contundentes (palos, tubos, bastones, piedras u otros similares)											
8.	Otro objeto (especifique)											
		Σ										

Otro objeto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Complemento 1. Ubicación geográfica y datos de contacto de los juzgados cívicos

Entidad:

Clave:

Municipio:

[Índice](#)

Clave:

[Pregunta 2.1](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de juzgados cívicos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.
- 2.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el juzgado cívico.
- 3.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el juzgado cívico. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 4.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el juzgado cívico. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

	Nombre de los juzgados cívicos	ID juzgado cívico (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Colonia	Latitud	,	Longitud	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)
1.					,			
2.					,			
3.					,			
4.					,			
5.					,			
6.					,			
7.					,			
8.					,			
9.					,			
10.					,			
11.					,			
12.					,			
13.					,			
14.					,			
15.					,			
16.					,			
17.					,			

Módulo 5
Complemento 1

18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Complemento 2. Ubicación geográfica y datos de contacto de los centros de detención

Entidad:

Clave:

Municipio:

[Índice](#)

Clave:

[Pregunta 2.12](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de centros de detención que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.12.
- 2.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro de detención.
- 3.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el centro de detención. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 4.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro de detención. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

	Nombre de los centros de detención	ID centro de detención (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Colonia	Latitud	,	Longitud	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)
1.					,			
2.					,			
3.					,			
4.					,			
5.					,			
6.					,			
7.					,			
8.					,			
9.					,			
10.					,			
11.					,			
12.					,			
13.					,			
14.					,			
15.					,			
16.					,			

Módulo 5
Complemento 2

17.					,			
18.					,			
19.					,			
20.					,			
21.					,			
22.					,			
23.					,			
24.					,			
25.					,			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Anexo. Faltas cívicas

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Sección IV](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de afectaciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados, entre las que se encuentran el "crack" y la "piedra" en lugares públicos.

01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados, en lugares públicos.

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, entre las que se encuentran "cristal" (metanfetaminas), LSD y "éxtasis" (MDMA) en lugares públicos.

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: tiner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.

Consiste en producir escándalo o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, excediendo los límites permitidos, hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso del propietario; se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otros con características similares.

02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.

Consiste en incitar o propiciar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares.

02.05 Invasión o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoche, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; exigir el pago por permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otros con características similares.

02.07 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al sexo servicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

02.08 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: preparar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.**

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisetas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de afectaciones por choques lamineros, accidentes viales sin lesionados, percance vial por cambio de carril, hecho de tránsito culposo, golpe al costado del vehículo, impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro acto que altere el orden en la vía pública o que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.

Consiste realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chillar, gritar, insultar, ultrajar, mancillar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

03.06 Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos.

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, disturbios, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y/o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agrede verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se infirieran golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.

Consiste en utilizar y/o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros con características similares.

03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros con características similares.

Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

03.13 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros con características similares.

03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros con características similares.

03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

04. Afectación a la dignidad de las personas.

04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.

Consiste en vejar, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

04.02 Amenazar a cualquier persona.

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

04.03 Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres que ejerzan la lactancia en espacios públicos y/o impedir la lactancia en lugares públicos; entre otros con características similares.

04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia.

Consiste en promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a realizar cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

04.08 Reñir con una o más personas.

Consiste en participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.

Consiste en propinar golpes, fuera de riña, tales como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión a cualquier persona en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, reprender con agresiones físicas a padres, hijos, entre parejas, vecinos o a cualquier miembro de la comunidad, entre otros con características similares.

04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presume que está descompuesto y sin uso.

05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

05.06 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar en banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otros con características similares.

05.08 Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales.

Consiste en maltratar, remover, rayar, ensuciar, alterar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen, vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, las señalizaciones oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

05.10 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar, pegar calcomanías, estampas o pintar anuncios, colgar pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

05.13 Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombros, desechos, residuos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y/o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

06.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento y/o agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

07. Otras (afectaciones).

07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia.

Sitio de ocurrencia.

Es el espacio o lugar físico público o privado identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

01. En el hogar (lugar de residencia).

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

02. En algún lugar de trabajo.

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones e inmuebles gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

03. En algún lugar de recreación de acceso privado.

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04. En la vía pública.

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, avenidas, calzadas, viaductos, puentes, túneles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

05. En algún transporte público.

Vehículo, medio o sistema público; espacio, lugar o inmueble destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses, puertos, aeropuertos, terminales de autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

06. En algún lugar público.

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, cementerios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades o áreas deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar de uso común o que permita el libre acceso a cualquier persona.

99. Otro sitio de ocurrencia.

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Glosario

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Acuerdo de mediación o conciliación

Se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Celdas

Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas infractoras para el cumplimiento de las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados.

Centro de detención

Se refiere al espacio en el que las personas infractoras sancionadas con arresto deben cumplir las horas dictadas en los procedimientos administrativos determinados. Para efectos del presente censo, deben excluirse aquellos espacios destinados para tal efecto que se encuentren al interior de los juzgados cívicos.

CNGMD 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023.

Diagnóstico integral en materia de justicia cívica

Se refiere al documento que integra información referente a la descripción general del municipio, la situación de seguridad y justicia en el mismo; las características de los juzgados cívicos; así como el estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Justicia cívica

Se refiere al conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Juzgado cívico

Se refiere a la unidad de infraestructura municipal en la que se imparte y administra la justicia cívica de conformidad con los principios y directrices establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica)

Se refiere al modelo de justicia cívica aprobado por unanimidad en la asamblea de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal el 6 de julio de 2017 y en la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública el 30 de agosto de 2017, que procura facilitar y mejorar la convivencia comunitaria y, con ello, evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Lo anterior, mediante la implementación de un sistema de justicia cívica articulado por un conjunto de actores alrededor de la figura de juzgado cívico.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Persona juzgadora cívica u homóloga

Se refiere a la persona sobre la que recae la autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas cívicas, acordando las medidas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a las personas juzgadoras municipales que ejerzan funciones de justicia cívica, a las personas oficiales calificadoras u homólogas y a las personas presidentas municipales, personas síndicas o personas agentes municipales u homólogas que, de acuerdo con el bando o reglamento correspondiente, funjan como autoridad en materia de justicia cívica con las funciones descritas en la parte inicial de este concepto.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia en los juzgados cívicos, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos

Se refiere, en términos generales, a todo el personal especializado encargado de facilitar el diálogo entre las personas involucradas en algún conflicto, a efecto de que puedan alcanzar una solución al mismo.

Personal técnico o de operación

Se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la justicia cívica. Este personal colabora con las personas juzgadoras cívicas u homólogas en la identificación de factores de riesgo asociados a las probables personas infractoras. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal médico, psicológico, criminológico, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personas asesoras cívicas

Se refiere a las personas servidoras públicas que aconsejan o guían a las probables personas infractoras durante los procedimientos administrativos, detallando sus alcances y efectos.

Personas secretarías de los juzgados cívicos

Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la certificación de los documentos y actuaciones de las personas juzgadoras cívicas u homólogas; de la programación de las audiencias celebradas en los juzgados cívicos y la correspondiente expedición de las cédulas citatorias; de la administración de la información correspondiente a los procedimientos administrativos; entre otras de características similares.

Plan de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica

Se refiere al documento donde se establecen las acciones necesarias para cumplir con las características requeridas por el Modelo Homologado de Justicia Cívica. En él se establece el listado exhaustivo de actividades para la implementación completa de dicho modelo, así como el proceso de monitoreo correspondiente.

Policías

Se refiere, en términos generales, a aquellos elementos adscritos a las instituciones policiales del municipio o de la entidad federativa que se encuentren asignados al apoyo de los juzgados cívicos.

Primera vez

Se refiere a los casos en que la persona infractora no haya cometido anteriormente alguna falta cívica.

Procedimientos administrativos determinados

Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados y dictaminados como procedentes por la persona juzgadora cívica u homóloga, en los que se determina alguna resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad de las probables personas infractoras respecto de las presuntas faltas cívicas cometidas.

Procedimientos administrativos improcedentes

Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la no continuación del procedimiento. Dicha determinación se puede presentar a partir de los siguientes supuestos: a) la persona juzgadora cívica u homóloga determina incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito; b) la persona juzgadora cívica u homóloga no encuentra antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica; o c) se desecha derivado del desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora.

Procedimientos administrativos presentados

Se refiere a los asuntos hechos del conocimiento de la persona juzgadora cívica u homóloga en los que se presume la probable comisión de alguna presunta falta cívica prevista en la normatividad aplicable, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos.

Procedimientos administrativos procedentes

Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la existencia de antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Reincidentes

Se refiere a los casos en que las personas infractoras, de acuerdo con los registros existentes, hayan cometido alguna falta cívica con anterioridad, independientemente de la temporalidad asociada dichos eventos.

Sanción

refiere al castigo que impone la persona juzgadora cívica u homóloga a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Amonestación: se refiere a la reconvención realizada por la persona juzgadora cívica u homóloga a la persona infractora.

Multa: se refiere a la sanción económica impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga a la persona infractora.

Arresto: se refiere a la sanción impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga consistente en la privación de la libertad hasta por 36 horas, y que deberá cumplirse en algún lugar distinto a los señalados para la detención de personas indiciadas, procesadas y/o sentenciadas; separando los lugares de arresto para hombres y mujeres.

Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia: se refiere a la sanción impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga, medida en número de horas que deberá servir la persona infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse las medidas impuestas para mejorar la convivencia cotidiana, ya que representan una modalidad del trabajo en favor de la comunidad.